

**CENTÉSIMA DÉCIMA PRIMERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

En México, Distrito Federal, a las quince horas del quince de noviembre de dos mil catorce, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta y Héctor Romero Bolaños, así como Carla Rodríguez Padrón, Magistrada por Ministerio de Ley, con motivo de la ausencia del Magistrado Armando I. Maitret Hernández; ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Karina Quetzalli Trejo Trejo, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar el proyecto del incidente de incumplimiento de la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave **SDF-JDC-429/2014**.

Al respecto, los Magistrados formularon diversas consideraciones y decidieron por unanimidad de votos fuera materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, sometió a consideración de la Sala el proyecto del incidente de inejecución de la sentencia del juicio ciudadano antes precisado, en el cual propuso lo siguiente:

**PRIMERO.** Es fundado el incidente de incumplimiento de sentencia, promovido por el Emblema Sublema Planilla Agenda Socialdemócrata Nueva Izquierda.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Comisión Electoral modificar el acuerdo P.CU-CECEN/11/76/2014, en lo que fue materia de impugnación, en los términos expresados en el considerando Segundo.

**TERCERO.** Se amonesta al Comité Ejecutivo Nacional en términos de lo razonado en el considerando TERCERO en la presente resolución.

**CUARTO.** Se apercibe a la Comisión Electoral para que dé cumplimiento a lo ordenado por esta Sala Regional en sus términos, de inmediato, de lo contrario, será acreedora a alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley de Medios.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotado el asunto que motivó la convocatoria a la presente sesión privada, a las quince horas con treinta minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 194, párrafo primero, 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39, fracciones I, X y XVIII y 40 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados de la Sala

Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones quien da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**JANINE M. OTÁLORA MALASSIS**

**MAGISTRADA POR  
MINISTERIO DE LEY**

**MAGISTRADO**

**CARLA RODRÍGUEZ  
PADRÓN**

**HÉCTOR ROMERO  
BOLAÑOS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES**

**KARINA QUETZALLI TREJO TREJO**